

12/01/2022 20:17:48 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	12/01/2022
No. de folio:	251263500000222
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY00901-Junta Municipal de Agua Potable y Alcant. del Municipio de Elota
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Correo electrónico
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo Electrónico:	isanchez@colef.mx
Medio/Modalidad de Entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Por este medio se solicita información sobre programas de Cultura del agua que implementan el organismo operador la cual será utilizada con fines académicos en la elaboración de un artículo científico dirigido por la Dra. María Eugenia González Ávila, profesora investigadora de El Colegio de la Frontera Norte. Enlistamos los datos requeridos: 1. Listado de organismos operadores de agua y drenaje que hay en el estado 2. El Organismo Operador, entidades o municipios cuentan con página en internet sobre cultura del agua 3. En caso de contar con página web ¿éstas disponen de materiales didácticos? Proporcionar el título o tipo de material 4. Realizan eventos como pláticas, talleres, día mundial del agua u otros similares que tengan como fin el infundir la cultura del agua 5. Los organismos operadores cuentan con espacios de cultura del agua o museos del agua 6. ¿Se cuenta con promotores del agua? 7. Si cuentan con promotores del agua ¿qué edad tienen?
Datos adicionales:	Información sobre programa de Cultura del agua que implementa el organismo operador

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	31/01/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	20/01/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	08/02/2022

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

ELIMINADO: Un renglón que incluye el nombre del solicitante de información. **FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Sinaloa, **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

12/01/2022 20:17:48 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.